



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 125 -2022-GGR-GR PUNO

Puno, .....03 AGO. 2022.....



### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 5599-2022-GGR, sobre destaque por motivos de salud solicitado por la administrada **LINDA ZAYDA SANCHO CHAVEZ**;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 1614-2022-GR-PUNO-GRDS-DIRESA-DG/OERRHH/US. El Director Regional de la Dirección Regional de Salud Puno, remite a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Puno, el expediente de acción de personal de destaque por motivo de salud de la administrada Linda Zayda SANCHO CHAVEZ, en su calidad de trabajadora nombrada con el cargo de Obstetra con nivel remunerativo V, del centro de salud Conima - Red de Salud Huancané, de la Dirección Regional de Salud Puno, quien solicita el destaque por motivos de Salud al Centro de Salud y Micro Red de Salud Generalísimo San Martín de la Red de Salud Arequipa Caylloma, de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa;

Que, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, reglamento de la Ley de la carrera Administrativa en su Art 80 señala. *"El destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta días, ni excederá el período presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor"*. Que, el numeral 3.4.1 de la Resolución Directoral 013-92-INAP-DNP, que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP sobre "Desplazamiento de Personal", establece que: *"3.4.1 Es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad, a pedido de ésta debidamente fundamentada, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. Se requiere opinión favorable de la entidad de origen"*;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0809-08 /DRS PUNODEA-PER", que aprueba la "Directiva Administrativa/DAG-002-DEA-PER", Directiva Regional para Destakes de Personal, en el ámbito de la Dirección Regional de Salud Puno, norma específica de obligatorio cumplimiento para acciones de Desplazamiento de Personal como son los destakes, ampliaciones o renovaciones, cuyo objetivo es de establecer procedimientos, complementarios para la evaluación técnica - administrativa a los desplazamientos de personal, en la modalidad de destakes de los TAPs nombrados de los establecimientos de salud del ámbito de la Región de Salud Puno, en relación al destaque la precitada norma en el ítem 12.1.1 señala: *"El Destaque por motivos de Salud procede cuando el padecimiento es factor limitante para el desempeño laboral o implica aumento del riesgo de agravamiento de la enfermedad de base si el TAP permaneciera en el establecimiento de salud de origen y su demostración deberá ser contundente"*;

Que, verificada la petición de la administrada, Linda Zayda SANCHO CHAVEZ, en su calidad de trabajadora nombrada con el cargo de Obstetra con nivel remunerativo V del centro de salud Conima - Red de Salud Huancané, quien solicita el destaque por motivos de Salud al Centro de Salud y Micro Red de Salud Generalísimo San Martín de la Red de salud Arequipa Caylloma, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, concluye que no es viable el desplazamiento de





## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 125 -2022-GGR-GR PUNO

Puno, ..... 03 AGO. 2022



personal puesto que no cumple con los requisitos establecidos según normatividad vigente. Ello en razón que incumple lo dispuesto en el la Directiva Administrativa DAG - 002-DEA - PER, puesto que según el informe escalafonario Nro. 047- 202, la administrada acumula un total de 25 años 4 meses y 28 días de destaque, sin embargo se debe tomar en cuenta el informe técnico Nro. 002-2022/GORE-PUNO/GRDS/DG/CDPS, de fecha 25 de abril del 2022, emitido por el presidente de la comisión de destakes de la Dirección Regional de Salud Puno, mediante el cual emiten una opinión favorable, así mismo se tiene el acta de evaluación y calificación de expedientes de acciones de personal de destaque - 2022 de fecha 07 de junio del 2022, en la cual la comisión determina que es procedente otorgar el destaque por motivos de salud a la administrada, así mismo se tiene en el expediente el informe médico de fecha 09 de mayo del 2022 emitido por el personal de EsSalud en la cual concluye que la administrada tiene una enfermedad renal crónica con un diagnóstico de sinusitis y que recibe varios tratamientos médicos especializados por lo que concluyen que debe de continuar con la medicación y el manejo de las especialidades por hipertensión arterial de forma permanente, siendo un caso excepcional y por un acto humano corresponde declarar procedente la petición de destaque por única vez, y conforme se desprende de la Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2020-GR GR PUNO corresponde al Gerente General Regional pronunciarse sobre la petición administrativa mediante acto resolutorio; y



Estando a la Opinión Legal N° 318-2022-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Informe N° 080-2022-GR-PUNO/GRDS/JPMC de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, y disposición de la Gerencia General Regional mediante proveído;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2020-GR-GR PUNO, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2020-GR-GR PUNO;



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE** la acción de personal destaque por motivos de salud solicitado por la administrada **LINDA ZAYDA SANCHO CHAVEZ**, en su calidad de trabajador nombrada con el cargo de Obstetra con nivel remunerativo V, del centro de salud Conima - Red de Salud Huancané, de la Dirección Regional de Salud Puno, al Centro de Salud y Micro Red de Salud Generalísimo San Martín de la Red de Salud Arequipa Caylloma, de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Puno, sea la encargada de notificar la resolución a la parte interesada y a las demás instancias administrativas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Gerencia General Regional  
**ELVIS ELMER CONDORI ARDILES**  
GERENTE GENERAL REGIONAL